2015	17	01	31	P0001567	FAC: 001-001-000268553

REPUBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

ESCRITURA Nº

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

" HUAYUANACION S.A."

CUANTIA: USD 5.000,00

DI COPIAS

A.M

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de Febrero del dos mil quince, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen: el señor WENG HE SHENG y la señora WANG RU, los comparecientes son de nacionalidad canadiense y China, respectivamente de estado civil solteros, inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, concurriendo a la celebración de este instrumento por sus propios derechos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte canadiense y su cédula de identidad ecuatoriana y me piden que eleve a escritura pública la minuta que transcrita íntegramente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de compañía anónima las siguientes personas: el señor WENG HE SHENG y la señora WANG RU, los comparecientes son de nacionalidad canadiense y China, respectivamente de estado civil solteros, domiciliados en

el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, concurriendo a la celebración de este instrumento por sus propios derechos.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Estatutos de la misma, al convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Titulo Primero: Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es HUAYUANACION S.A- Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Quito, Distrito Metropolitano. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto especifico de la compañía consiste en desarrollar actividades, Profesionales, Científicas y Técnicas, en el campo Industrial, Eléctrico y Petrolero. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la compañía realizara la Fiscalización, Consultoría, Diseño Industrial, Asesoría, Capacitación a Empresas e Instituciones Públicas y Privadas, podrá además realizar las actividades de Importación y Exportación de Productos relacionados con estos campos, realizar pruebas de laboratorio, gestionar trámites de Aduanas. Pudiendo ser socia o accionista de compañías existentes o por constituirse e integrar consorcios. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- Título Segundo: Del capital.- Artículo Quinto.- Capital, de las Acciones y Reparto de Utilidades.- El capital

REPUBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

suscrito de la Compañía es de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada una, enumeradas consecutivamente del uno al cinco mil. La inversión que se realiza, es inversión extranjera directa y las utilidades serán repartidas entre los Accionista de acuerdo al paquete accionario de cada uno. Título Tercero: Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente. - Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- Artículo Octavo.- Clases de Juntas.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro (2°,3° y 4°) del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- Artículo Noveno.- Quórum General de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes.- Artículo Décimo.- Quórum

Especial de Instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado.- Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- Artículo Décimo Primero.- Quórum de Decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión y el derecho al voto de cada Accionista, será de acuerdo al número de acciones correspondientes.- Artículo Décimo Segundo.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobiemo de la compañía anónima.- Artículo Décimo Tercero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. - Artículo Décimo Cuarto.- Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo Décimo Quinto.- Gerente General de la Compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Título Cuarto: De la Fiscalización: Artículo Décimo Sexto.- Comisarios.- La Junta General designará un Comisario Principal y un Comisario Suplente cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título V. De la disolución y liquidación: Artículo Décimo Sétimo.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un Liquidador Principal y otro Suplente.- Titulo Quinto: Aportes.- Los comparecientes manifiestan que constituyen la COMPAÑÍA HUAYUANACION S.A., con el Capital Social de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 5.000,oo) el que se procederá a pagar con

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

la apertura de la Cuenta Corriente, en una institución bancaria, luego de concluir con la legalización de este instrumento constitutivo, cuyo aporte será en numerario.

Nombre de los Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado en Numerario	Número de Acciones
Wheng He Sheng	2.000	2.000	2000
Wang Ru	3.000	3.000	3000
TOTALES:	5.000	5.000	5000

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos catorce y quince (14° y 15°) del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía a la señora WANG RU; y, como Gerente General de la misma al señor WENG HE SHENG.- SEXTA.- PROMESA.- Los accionistas comparecientes en este instrumento constitutivo, declaran bajo juramento que aprueban el contenido de esta escritura, en todas sus cláusulas y declaran bajo juramento, que una vez concluido la total legalización de la presente constitución de compañía, procederán a aperturar en una de las instituciones bancarias del país, la cuenta corriente a nombre de la compañía HUAYUANACION S.A., así como proceder a realizar el asiento contable respectivo.- CONCLUSION.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para la completa validez de este contrato constitutivo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra redactada y firmada por el Doctor DR. JAIME MEZA C., con matrícula número: siete mil quinientos cuarenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes lo ratifican en todas sus partes).- Se

0030001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2015 06:00 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7684888
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1001201076 CAZAR MONTOYA FAUSTO ANIBAL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **HUAYUANACION S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/03/2015 06:00 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

04/02/2015 10.35

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT № 175641672-1

APELLIDOS Y NOMBRES
WANG
RU

LUGAR DE NACIMIENTO
China
Beijing

FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-03
NACIONALIDAD CHINA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
LAS PERMI.POR LA LEY

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WANG XINGWEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WEI QINGLING

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0007 7183

B A F 0 3 1 0 4

ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS

This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed (subject to entry visa or other entry regulations of countries to be visited).

MENTIONS ET RESTRICTIONS

Ce passeport est valable pour tous les pays, sauf indication contraire. (Les visas d'entrée doivent également se conformer à toute réglementation d'entrée des pays qu'il a l'intention de se rendre.)

(Signature of bearer Signature du titulaire)

VISAS

Ce passeport contient 48 pages.
This passport contains 48 pages.

PASSPORT
PASSEPORT

CANADA

Type/Type: P
Issuing Country/Pays émetteur: CAN
Passport No./N° de passeport: BA881162
Surname/Nom: WENG
Given names/Prénoms: HE SHENG
Nationality/Nationalité: CANADIAN/CANADIENNE
Date of birth/Date de naissance: 06 NOV /NOV 65
Sex/Sexe: M
Place of birth/Lieu de naissance: LU AN CHN
Date of issue/Date de délivrance: 29 OCT /OCT 12
Issuing Authority/Autorité de délivrance: RICHMOND
Date of expiry/Date d'expiration: 29 OCT /OCT 17

P<CANWENG<<HE<SHENG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
BA881162<3CAN6511061M1710294<<<<<<<<<<<<<<<00

VISA
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar de Expedición/Place Of Issue: QUITO
Válido a partir del / Valid From: 08/12/2014
Válido hasta/Valid Until: 08/03/2015
Número de entradas / N° of Entries: Múltiples
Número de Documento / Document N°: V28TNCVP
Tipo / Type: 12 X EC
Actividad / Activity: TURISMO
Apellido, Nombres / Surname, Given Names: WENG HE SHENG
Número de Pasaporte /Passport N°: BA881162
Género / Sex: M
Fecha Nacimiento / Birth Date: 06/11/1965
Nacionalidad / Nationality: CANADIENSE
Observaciones / Remarks: VISA VALIDA POR 90 DIAS

$30.00
140462

MARIA POZO
NOTARIA 31 QUITO
0330-19862

V<ECUWENG<<HE<SHENG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
V28TNCVP<7CAN6511061M1503081<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. WENG HE SHENG

PAS. BA881162

SRA. WANG RU

C.I 1756416722-1

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

0000003

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO DOY FE QUE ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA HUAYUANACION S.A- FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A.M

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
M P A
NOTARIA 31 - QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 13982

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9628
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1085
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
BA881162	WENG HE SHENG	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1756416721	WANG RU	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	06/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUAYUANACION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

1171539

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1171540

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	HUAYUANACIÓN S. A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:	HUAYUANACION S.A.	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: IÑAQUITO	BARRIO: EL BATAN	CIUDADELA:
CALLE: ROMA	NÚMERO: N37-45	INTERSECCIÓN/MANZANA: EL TELEGRAFO
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2040961	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: pablocalle@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0999722895	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: SECTOR COLEGIO CONDAMINE		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: WENG HESHENG		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: PAS: BA881162.		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
-7 MAY 2015
Rocío Molina
REGISTRO DE SOCIEDADES
11h15

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
-7 MAY 2015
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1